

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 25-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe № 132-2016-UA-OGA/MVES de fecha 09 de Marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 38-2016-UA-OGA/MVES de fecha 22.01.2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó la designación del Comité de Selección, para la conducción del Procedimiento de selección denominado: "ADQUISICION DE 18,549.00 M2 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 E= 0.12m PARA ESTACIONAMIENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA-SNIP N° 248450".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 07-2016-GM/MVES de fecha 25 de enero del 2016, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Primer Miembro

Srta. Yesenia Adeli Olivera NovoaEspecialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

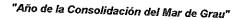
Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento Suplente del Presidente

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

Que, la Unidad de Logística hace de conocimiento que al haberse producido el cese en sus funciones de la Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Segundo Miembro del referido Comité de Selección, hecho producido con fecha 22 de Febrero del 2016 (posterior a su designación) conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía Nº 189-2016-ALC/MVES de fecha 22 de febrero 2016, donde se acepta su renuncia. De igual forma, la Abog. Eileen laos Moscoso, Suplente del Segundo Miembro, se encuentra de Licencia por Maternidad, habiendo sido dispuesto su cese temporal por este motivo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 05-2016-ALC/MVES, por lo que ambas miembros se encontrarían incursas en el causal establecido en el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 25-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado", por lo que corresponde remover de sus cargos a los miembros del comité de selección antes mencionadas, por el causal de cese en el servicio, debiéndose designar a los nuevos integrantes quienes deberán ocupar dichos cargos en el procedimiento de selección;

Que, el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección denominado: LICITACION PUBLICA Nº 001-2016-CS/MVES, con el objeto de contratar la "ADQUISICION DE 18,549.00 M2 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 E= 0.12m PARA ESTACIONAMIENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL MIEMBORS:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Primer Miembro

Stra. Aimee Yanina Concha Egusquiza Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento (e)

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Suplente del Presidente

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Suplente del Primer Miembro

Srta. Betty Liliana Caccha Pave Especialista en Contrataciones de la Unidad de

Suplente del Segundo Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD

CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOA

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPATIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING. LUZ ZANABRIA LÍMACO
GERENTE MUNICIPAL (e)